

FORMACIÓN INICIAL A NIVEL DE INSTITUCIONES Y PLANES DE LOS MAESTROS EN LOS ÚLTIMOS 25 AÑOS

SANTIAGO ROMERO GRANADOS
Universidad de Sevilla

FORMACIÓN INICIAL A NIVEL DE INSTITUCIONES Y PLANES DE LOS MAESTROS EN LOS ÚLTIMOS 25 AÑOS

La formación de los maestros de enseñanza primaria en España ha estado encomendada a las Escuelas Normales, y según Lakanal (Vial, 1980), Escuela Normal es un término propuesto por él, con la idea de que estos fueran centros que dieran la «norma» a todos los demás y sirviera así de base para otros sucesivos, por lo que la palabra Escuela Normal se entendió como Escuela de la norma o Escuela modelo al que deberían ajustarse todos los maestros; en su significación latina la palabra «norma» quiere decir modelo, tipo, regla, base, pauta o camino a seguir...; a pesar de la originalidad del término inspirado en Lakanal, fue el pedagogo austriaco Messmer el primero que usó el término «Escuela Normal» *Normalschule* en 1770 (Vial, 1980).

En España, el término «Normal», por tanto Escuela Normal cambia a través de los años, según los modelos de formación de los maestros, desde el meramente instructivo y formativo del maestro al más culturalista y cómo no, al actual que es el universitario.

La historia de la formación de los maestros y la de sus instituciones docentes ha estado en función de los sistemas nacionales de educación, por lo que no vamos a realizar un recorrido de toda su historia sino solamente desde que se publica la Ley General de Educación de 1970.

Las Escuelas Normales a partir de la Ley General de Educación de 1970

En la Ley General de Educación (B.O.E. 6-8-1970), se disponía que las Escuelas Normales se integraban en las Universidades como Escuelas Universitarias.

Con ello la formación de maestros se inscribe en la categoría de estudios universitarios, reconociéndose de esta manera la importancia social de la educación primaria.

En el curso 1971/72 se iniciaron con carácter experimental las enseñanzas de primer curso de la Escuelas Universitarias, siendo las propias Escuelas Normales quienes solicitaron la incorporación a los Centros Experimentales, previo informe de los Institutos de Ciencias de la Educación, a los rectorados, quienes enviaron las solicitudes al Ministerio de Educación y Ciencia para la resolución correspondiente.

Con fecha 19 de Octubre de 1971 se publicó una orden con los centros experimentales que se integraron en la Universidad como Escuelas Universitarias y que fueron:

UNIVERSIDAD	ESCUELA
Barcelona	Barcelona
Barcelona (Autónoma)	Lérida y Gerona
Bilbao	Bilbao
Granada	Granada
La Laguna	La Laguna
Madrid	María Díaz Jiménez y Pablo Montesino
Madrid (Autónoma)	Santa María.
Murcia	San Isidoro
Oviedo	León
Salamanca	Salamanca
Santiago	Santiago y Orense
Sevilla	Nebrija
Valencia	Valencia
Valladolid	Valladolid
Zaragoza	Zaragoza, Huesca y Pamplona

Estas Universidades recibieron del Ministerio unas normas indicativas para la confección del Plan Experimental y se crearon las comisiones de distrito, denominadas Comisiones Gestoras de Integración de las Escuelas Universitarias. Las comisiones estuvieron formadas por tres catedráticos o profesores agregados de Universidad

de los departamentos de las materias afines que se impartían en las Escuelas Normales, el director y un catedrático o profesor de la Escuela que se integraba. Dichas comisiones tenían como funciones principales asesorar al Rector sobre la elaboración de los Planes de Estudios de las Escuelas, aprobación del Plan general que el profesorado de las mismas presentaba para el desarrollo de las correspondientes disciplinas, la vigilancia de las incidencias del desarrollo de los estudios durante un período de dos cursos, la organización en colaboración con el Instituto de Ciencias de la Educación y los Departamentos Universitarios de Cursos de perfeccionamiento del Profesorado, así como asesorar también al Rectorado sobre la continuidad en sus funciones docentes del profesorado titulado y habilitado de las Escuelas Normales, asignando al mismo las materias correspondientes en los nuevos Planes de Estudio.

La idea de integración de estas comisiones queda reflejada en algunas de las actas de las sesiones donde establecieron que a falta de Catedráticos Numerarios, los profesores propuestos para ser contratados como encargados de una determinada materia deberían ser Doctores en la especialidad correspondiente y en caso de imposibilidad, Licenciado en la especialidad (25 años más tarde ha sido imposible, aunque cada día las exigencias son mayores).

Aunque la reforma educativa de 1970 elevó los estudios de formación del profesorado de E.G.B. a rango universitario, las Escuelas de Magisterio no cambiaron al compás de la sociedad española. La entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria (1983) así como los Estatutos de las distintas Universidades dieron un nuevo impulso a la integración total de estos centros en las Universidades.

Con la creación de los Departamentos Universitarios (1987) las Escuelas Universitarias de Magisterio cambian la concepción de centro y se encuentran ante la desintegración de lo que siempre había sido la Escuela, pues debido a sus muchas materias y especialidades, a nivel institucional se opta por varias opciones:

1. Las materias psicopedagógicas se incorporan a los departamentos respectivos, creándose en muchos casos unos macro departamentos con distintas áreas de conocimiento cuyas dinámicas de funcionamiento e intereses son completamente nuevos. El profesorado de las Escuelas Universitarias que se incorpora a estos departamentos lo hace con un status bajo, y teniendo que demostrar en muchos casos nuevamente su categoría profesional. Los departamentos a los que se incorporaron las materias y el profesorado, aunque con distintas denominaciones, responden a los de Didáctica y Organización Escolar, Métodos de Investigación y Diagnostico en Educación, Teoría e Historia de la Educación, Psicología Evolutiva y de la Educación, Psicología Experimental, Psicología Social, etc.

2. Las materias conocidas tradicionalmente como «de contenidos» tuvieron que elegir entre crear departamentos de las didácticas específicas en aquellos casos que les era posible o incorporarse a los departamentos de su materia, con lo que todo esto representaba a nivel de situación profesional, carrera docente etc. Así nos encontramos con materias y profesores del plan de estudios 1977 que se tienen que incorporar a Departamentos de: Biología Celular, Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola, Fisiología y Biología Animal, Fisiología Médica y Biofísica, Geografía Humana, Historia Antigua, Historia del Arte, Historia Contemporánea, Filosofía, Química Orgánica y Farmacéutica, Psiquiatría etc. Muchos de estos departamentos rechazaron la incorporación del profesorado de las Escuelas Universitarias siendo el status conseguido por situaciones personales y no por la propia institución universitaria.

3. Otras materias y profesores decidieron agruparse para la creación de nuevos Departamentos Universitarios con sede en las Escuelas de Magisterio, fundamentalmente fueron los de didácticas especiales y así nos encontramos aunque con distintos nombres según las comunidades y provincias Departamentos de: Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales, Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas, Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, Didáctica de las Matemáticas, etc.

4. Materias y profesores que por las características contextuales no pudieron incorporarse a los modelos anteriores y se vieron obligados a crear departamentos con denominaciones muy amplias para poder constituirse con muchas áreas de conocimiento.

5. Materias y profesores que tuvieron que ser adscritos directamente a departamentos por los rectorados por múltiples motivos.

A nivel institucional no es nada clarificador el momento actual pues la integración a las Facultades, donde se ha realizado, se ha planteado sin los estudios previos a dicha viabilidad, las distintas denominaciones manifiestan el confusionismo como siempre de estos centros por lo que siguen existiendo las Escuelas de Magisterio, Escuelas de Formación del Profesorado, las Facultades de Educación, las Facultades de Educación y Humanidades etc.

Pensamos que todos estos cambios van a convulsionar la situación actual en orden a la formación de profesores, pero la integración total de centros y profesorado es algo irreversible aunque la incertidumbre de estas instituciones sea una constante histórica.

El currículum

En este apartado no vamos a plantearnos la aproximación al concepto de currículum de los distintos autores, ni los modelos de forma-

ción sobre el profesorado, sino las asignaturas o áreas de aprendizaje que han formado los Planes o currículum para designar los contenidos.

Los planes de estudio presentan el conjunto de contenidos que se tienen que impartir, así como la ordenación y distribución por curso. No permanecen constantes en el transcurso de los años, siendo los cambios sociales y los progresos científicos las causas de su renovación.

El debate durante estos veinticinco años sobre los planes de estudio se ha centrado en la generalidad —especialidad, es decir en la mayor o menor presencia de las materias específicas, las materias pedagógicas, las materias psicológicas, y las prácticas de enseñanza, a todo ello se ha unido el papel de la formación teórica, la formación práctica y en los últimos años la formación investigadora. En los planes experimentales o de transformación de las Escuelas Normales en Escuelas Universitarias, las comisiones en línea general siguieron con los planteamientos de las materias del plan 1967 quitándole todo lo que hiciera referencia a las didácticas y adaptándose a las nuevas especialidades según la estructura universitaria de especialización.

A título de ejemplo comparemos las materias del Plan 1967 con algunos planes de los realizados por las distintas comisiones integradoras.

Primer curso (1967):

Pedagogía e Historia de la Educación, Psicología General y Evolutiva, Didáctica de las Matemáticas, Didáctica de las Ciencias naturales, Didáctica de la Lengua Española y Literatura, Didáctica de la Geografía e Historia, Idioma Inglés o Francés y su Didáctica, Didáctica de la Religión, Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional.

Primer curso (experimental). sección de ciencias.

Pedagogía I, Psicosociología, Lengua Española, Matemáticas I. Física General, Dibujo, Religión, Educación Física, Formación Cívico-Social, Manualizaciones.

Primer curso (experimental). sección de lengua española e idioma moderno.

Pedagogía I, Psicosociología, Lengua Española I, Matemáticas, Francés, Inglés, Dibujo, Religión, Educación Física, Formación Cívico-Social, Manualizaciones.

Primer curso (experimental). sección ciencias humanas.

Pedagogía I, Psicosociología, Lengua Española, Matemáticas, Dibujo, Historia del Arte (optativa), Sociología General (optativa) Religión, Educación Física, Formación Cívico-Social, Manualizaciones.

Segundo curso (1967):

Didáctica y Organización Escolar, Filosofía y Sociología de

la Educación, Didáctica de las Matemáticas, Didáctica de la Lengua Española y Literatura, Didáctica de la Geografía e Historia, Didáctica de la Física y Química, Idioma Inglés o Francés y su Didáctica, Didáctica de la Religión, Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional.

Todas estas materias se impartían por las mañanas y por las tardes la asignatura complementaria de Dibujo, Música, Manualizaciones y Práctica de Enseñanza. Igualmente la Educación Física figuraba en su doble aspecto de capacitación didáctica y de ejercitación.

En el segundo curso del plan experimental se continuaba con el aumento de las asignaturas de la especialidad correspondiente mediante optativas.

Queda reflejado como desde la incorporación de las Escuelas Normales a la Universidad, los planes de estudio sufren un detrimento de las materias de Didáctica General y mucho más de las didácticas específicas.

En este Plan (1971) que fue llamado «experimental» «indicativo» o provisional, los alumnos accedían tras superar el Curso de Orientación Universitaria, como a los demás centros de educación superior, y con la prueba de aptitud, la llamada selectividad, aunque esta no exigida en la creación de la Ley, en la práctica se ha convertido en el criterio único y preferente para el estudio de estas carreras.

Los estudios se estructuran en tres años, como ciclo universitario corto, y dan lugar al título de diplomado, con posibilidades de adaptación, mediante un curso especial, a los ciclos de licenciatura.

Se establecieron las especialidades: Ciencias, Humanas, Filología, Educación Preescolar y Educación Especial.

Durante el período 1971/1977 hay una gran diversidad de los Planes de Estudios de las distintas Escuelas Universitarias.

La experiencia de los planes experimentales fueron la base para la Orden Ministerial del 13 de junio de 1977 (B.O.E. de 25 de junio de 1977), donde figuraban las directrices para la elaboración de los planes de estudio de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica con el objeto de tener cierta homogeneidad en todo el país.

A partir de las orientaciones de la Orden Ministerial, cada Distrito Universitario elaboró un plan de estudios más concreto que, a su vez, ha sufrido modificaciones a lo largo de estos años en las distintas Escuelas. Estos planes todavía figuran en algunas Facultades de Ciencias de la Educación ante la imposibilidad de adecuarse a lo previsto a la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo del 90.

Con estas directrices aparecen unas asignaturas comunes a las seis especialidades que fueron: Pedagogía I y II, Psicología I y II, Len-

gua Española I, Matemáticas I, Expresión Plástica, Música, Didáctica de la Educación Física. Y unas materias específicas por cada una de las especialidades, veamos como ejemplo:

Filología: Lengua Española I, Lengua Extranjera I y II, Literatura Española, Didáctica de las materias de la sección, Didáctica de la Lengua Extranjera, Didáctica de las otras secciones, orientada a la primera etapa de la E.G.B.

Estos planes no consiguieron homogeneizar unos mínimos en todo el país, y para alumnos/as que tenían que desplazarse de provincia o comunidad, las adaptaciones convalidaciones eran mínimas.

Como ampliación al Plan de Estudios de 1971 con una Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de León B.O.E nº 303 de 19 diciembre 1989, el Consejo de Universidades publica el primer Plan de estudios de la Especialidad de Educación Física a impartir en una Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica. A partir de esta resolución varias Universidades ponen en marcha esta especialidad antes de que se contemple de forma definitiva en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo del 90. Las materias comunes son las mismas que en las demás especialidades pero configuradas en créditos.

Esta especialidad da un nuevo impulso a las Escuelas Universitarias, pues de alguna forma en determinadas provincia se estaban quedando sin alumnos.

Estos planes de estudio aún vigentes en algunas Facultades de Ciencias de la Educación y Escuelas de Magisterio tendrían que haber desaparecido con la publicación de la Ley de Ordenación General del sistema educativo del 90.

Los planes de las Facultades de Ciencias de la Educación o Escuelas de Magisterio ante la Reforma.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de Octubre de Ordenación General del Sistema Educativo establece que el Gobierno y las Universidades en el ámbito de sus respectivas competencias, aprobarán las directrices y los planes de estudios correspondientes al título de Maestro, que tendrán la consideración de Diplomado al que se refiere el artículo 30 de la Ley de Reforma Universitaria, determinando que en dichas directrices generales se establecerán las especialidades previstas en la misma Ley de Ordenación General del Sistema Educativo o las que al amparo de la misma puedan crearse.

El Real Decreto 1440/1991, de 30 de Agosto (B.O.E. 11-10-

1991) establece las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del Título de Maestro en sus diversas especialidades que son Títulos de Maestro con las especialidades de: Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua Extranjera, Educación Física, Educación Musical, Educación Especial, y Audición y Lenguaje. En el plazo máximo de tres años a partir de la publicación en el B.O.E (11-10-1991) de las directrices generales, las Universidades que vengán impartiendo enseñanzas objeto de regulación remitirán para su homologación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Maestro.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquella, podrá proponer al Gobierno, para su aprobación un plan de estudios provisional. Son varias las Escuelas Universitarias o Facultades las que en esta fecha todavía no tienen el nuevo Plan y ni el Consejo de Universidades, ni los rectorados correspondientes han implantado el nuevo plan de estudios. Por lo que se continúa otorgando títulos que ya no se contemplan en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (1990).

La enseñanza sigue siendo de primer ciclo, con una duración de tres años, y la carga lectiva viene determinada en créditos, que en ningún caso podría ser inferior a 180 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

Estos planes han generado muchas divisiones y problemas en las Escuelas de Magisterio o Facultades de Ciencias de la Educación, pues de alguna forma se ha pretendido trasladar la responsabilidad de toda una reconversión del profesorado a los departamentos y centros. Si analizamos la realidad observaremos que sólo unos 70 créditos aproximadamente han tenido las distintas comisiones para introducir en los distintos planes de estudio y para ello se crean unas comisiones con representantes de todas las áreas de conocimiento en las que todas pretenden situarse lo mejor posible.

En otras Facultades o Escuelas Universitarias donde el número de áreas de conocimiento y departamentos son pocos, las dificultades de los planes han sido grandes pero no tan escandalosas como en los planes de los Títulos de Maestros donde intervienen unas 36 áreas de conocimiento y 21 departamentos en algunos casos. Con esta estructura es prácticamente imposible seguir pensando en los conceptos de Escuela o Facultades de Ciencias de la Educación como tradicionalmente lo realizamos, pues con tanta diversidad de áreas, departamentos etc han perdido su identidad.

Los distintos planes se configuran con 40 créditos de materias troncales comunes a todas las especialidades, de contenidos psicope-

dagógicos, figurando las materias: Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial, Didáctica General, Organización del Centro Escolar, Psicología de la Educación y del Desarrollo en Edad Escolar, Sociología de la Educación, Teorías e instituciones contemporáneas de Educación y Nuevas tecnologías Aplicadas la Educación.

Cada especialidad figura con las materias troncales de las especialidades correspondientes que no vamos a detallar las denominaciones, pero si el total de créditos:

- Especialidad de Educación Infantil (78 créditos).
- Especialidad de Educación Primaria (80 créditos).
- Especialidad de Lengua Extranjera (88 créditos).
- Especialidad de Educación Física (88 créditos).
- Especialidad de Educación Musical (94 créditos).
- Especialidad de Educación Especial (88 créditos).
- Especialidad de Audición y Lenguaje (84 créditos).

Estos planes de estudio con las obligatorias, optativas y libre configuración determinadas en cada una de las Universidades han configurado una reforma que está en crisis desde el primer momento de su implantación. Pues el excesivo número de asignaturas (14 a 17 por curso), la división de contenidos, intereses de los profesores, intereses de los departamentos, falta de medios económicos etc. les ha llevado a un fracaso en el proceso de su implantación. Por otra parte no se ha dejado de legislar sobre los mismos, lo que nos está llevando a una reforma permanente, en estos momentos procede una nueva revisión, con lo que todo ello representa para adecuarlos a no más de nueve asignaturas al curso y no más de seis por cuatrimestre.

Como se desprende de los planes expuestos, los del 1967 tenían un tronco común de Didáctica General y la palabra Didáctica en primer lugar de todas las materias de contenidos.

En el primer período de integración a la Universidad con el Plan Experimental los contenidos prevalecían sobre todos los planteamientos didácticos, situación que es corregida con la orden de 13 de junio de 1977 sobre los planes de estudio de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica que a pesar de las especialidades interrelacionaban los contenidos con las Didáctica General y Específica.

En los nuevos planes hay una gran base general de materias psicopedagógicas, común a todas las especialidades, contenidos y Didácticas Específicas de las áreas con presencia en primaria que pueden proporcionar la formación teórica, práctica e investigadora de los alumnos/as.

Pero a pesar de las expectativas que suscitaron la creación de las Facultades de Ciencias de la Educación u otras denominaciones y los nuevos planes de estudios, la problemática, crisis y confusio-nismo sigue siendo un hecho reconocido por la Administración educativa, por la Universidades, por el profesorado y por los propios alumnos.

Referencias bibliográficas

- ÁVILA, A. (1986): *La Escuela Normal de Maestros de Sevilla en la segunda mitad del siglo XIX*. Alfar, Sevilla.
- ALBUERNE, G. y RODRÍGUEZ, M. (1986): *Las Escuelas Universitarias de Magisterio: análisis y alternativa*. I.C.E. Oviedo.
- BENEJAM, P. (1986): *La formación de maestros. Una propuesta alternativa*. Laia, Barcelona.
- GIMENO SACRISTÁN, J. (1986): Formación de los profesores e innovación curricular. *Cuadernos de Pedagogía*, n.º 139.
- GIMENO, J. y FERNÁNDEZ, M. (1980): *La formación del profesorado de EGB. Análisis de la situación española*. Ministerio de Universidades e Investigación. Madrid.
- GUZMÁN, M. (1986): *Vida y muerte de las Escuelas Normales*. P.P.U. Barcelona.
- Ley Orgánica 1171983 de 25 de Agosto (B.O.E.del 1 de septiembre) de Reforma Universitaria.
- Ley Orgánica 1/1990 de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4-X-90).
- Real Decreto 1497/1987 de 27 de noviembre (B.O.E. del 14 de diciembre) sobre directrices Generales Comunes de los Planes de Estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 1440/1991 de 30 de Agosto (B.O.E. de 11 de octubre) relativo al Título Universitario Oficial de Maestro en sus distintas especialidades.
- Real Decreto 614/1997, de 25 de abril por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1497.(B.O.E. 17-5-1997).